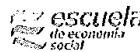


Ayuntamiento de
HUELVA



Andalucía



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE HUELVA Y
LAS ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y
SOLIDARIA EN LA CIUDAD DE HUELVA**

En Huelva, a __ de marzo de 2020

REUNIDOS

De una parte, el Ayuntamiento de Huelva, con domicilio en Huelva, plaza de la Constitución, s/n y número de identificación fiscal P21041001 representado en este acto por D. Gabriel Cruz Santana, en calidad de alcalde.

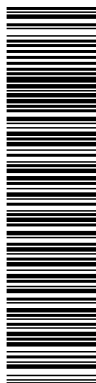
De otra parte, los representantes de las siguientes entidades de la Economía Social y Solidaria:

D. Luis Miguel Jurado, en calidad de presidente de la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA).

D. Manuel Eugenio García, en calidad de presidente de Laborales de Andalucía LAB.

D. Gonzalo Revilla, en calidad de coordinador local de la Red de la Economía Alternativa y Solidaria de Andalucía (REAS).

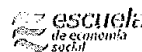
D. José Ariza Reyes, en calidad de director-gerente de la Fundación Escuela Andaluza de Economía Social (Escuela de Economía Social).



Ayuntamiento de
HUELVA



Andalucía

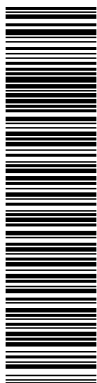


EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva tiene entre sus objetivos la promoción y el desarrollo socio-económico del municipio, a través de mejoras continuas y el impulso de nuevas iniciativas emprendedoras, públicas y privadas, que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, la mejora del tejido productivo del entorno, y al desarrollo social y económico de Huelva. Asimismo, ejerce esta función de liderazgo de manera coordinada con otros agentes sociales y económicos, públicos y privados, de diferentes sectores de actividad.

SEGUNDO- Que la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA), tiene por objetivo la representación y defensa de los intereses de las Cooperativas de Trabajo en Andalucía, la promoción del cooperativismo, y el fomento del autoempleo y la cultura emprendedora bajo el modelo de Cooperativas de Trabajo

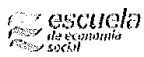
TERCERO- Que Laborales de Andalucía (LAB) tiene como objetivo representar, promover y defender el tejido asociativo empresarial de las Sociedades Laborales en Andalucía, mejorando para ello la calidad de los servicios prestados a las empresas asociadas con el fin de contribuir a la mejora competitiva de la gestión de las empresas, la modernización y desarrollo tecnológico de las mismas, así como la formación continua de los trabajadores y trabajadoras,



Ayuntamiento de
HUELVA



Andalucía



respetando el equilibrio entre el desarrollo humano y el desarrollo empresarial, razón de ser de las Sociedades Laborales.

CUARTO.- Que la Red de Redes de la Economía Alternativa y Solidaria (REAS) como asociación sin ánimo de lucro compuesta principalmente por entidades de Economía Solidaria de Andalucía, tiene como objetivo principal el hacer posible otra manera de enfocar y gestionar la economía, teniendo en cuenta los seis grandes principios de la Carta de Principios de la Economía Solidaria: equidad, trabajo, respeto al medio ambiente, cooperación, eliminación de carácter lucrativo y compromiso por el entorno.

QUINTO.- Que la Fundación Escuela Andaluza de Economía Social (Escuela de Economía Social) tiene la misión de generar, fomentar, intercambiar y transmitir conocimientos de forma permanente y continuada para la Economía Social Andaluza e Iberoamericana, desde cuyo ámbito promueve la intercooperación, el desarrollo local, la cultura emprendedora, la responsabilidad social, la cooperación internacional y la innovación social.

SEXTO.- Que el presente convenio tiene como objetivo impulsar y promover la Economía Social y Solidaria como motor de desarrollo equilibrado, justo y sostenible en la ciudad de Huelva. Asimismo, favorecerá la inclusión y participación de otros agentes e iniciativas individuales o colectivas que trabajen en pro de la economía social y solidaria, facilitando su participación en la elaboración del Plan de Trabajo o su desarrollo.

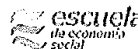
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204256 809JK-0MNY3-Y45NU 9C264864D5B255D5E7B78467AE3FECD8F6645D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA



Amisticia



Por todo ello, y en virtud del interés de todas las partes en alcanzar los objetivos propuestos en el ámbito de la Economía Social y Solidaria, se acuerda suscribir el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente convenio, entre el Ayuntamiento de Huelva y las entidades firmantes representativas de la economía social y solidaria, el desarrollo de acciones conjuntas de sensibilización, formación y desarrollo de proyectos innovadores relacionados con la economía social y solidaria.

Entendemos por empresas de economía social, aquellas que se caracterizan principalmente por disponer de un modelo de gestión participativo que las dota de la flexibilidad que precisa la toma de decisiones en épocas de dificultad, priorizando el factor humano sobre el capital y los beneficios económicos, por su fuerte compromiso con la responsabilidad social empresarial y por su clara vocación social.

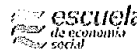
La economía solidaria, es un enfoque de la actividad económica que tiene en cuenta a las personas, el medio ambiente y el desarrollo sostenible y sustentable, como referencia prioritaria, por encima de otros intereses.



Ayuntamiento de
HUELVA



Andalucía



SEGUNDA.- PLAN DE TRABAJO.

Las entidades firmantes elaborarán, con carácter anual, un Plan de Trabajo compartido bajo los principios de corresponsabilidad, coordinación y optimización de recursos.

El Plan de Trabajo será presentado a la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Ayuntamiento de Huelva, para su aprobación.

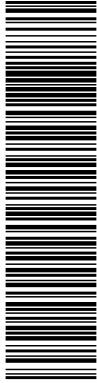
TERCERA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven de este acuerdo, las entidades firmantes crearán el Grupo de Trabajo de la Economía Social y Solidaria, que estará formado por representantes del Ayuntamiento de Huelva y de las Entidades firmantes de este acuerdo.

La finalidad de este Grupo de Trabajo es desarrollar las propuestas y acciones contenidas en el Plan de Trabajo, así como la elaboración de nuevas líneas de acción que serán elevadas a la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, dentro del ámbito de la Economía Social y Solidaria.

El Grupo de Trabajo mantendrá reuniones de carácter periódico para la definición, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo. Por otro lado, este Grupo de Trabajo podrá contribuir a generar espacios de encuentro, debates por sectores o temáticas con otros actores y /o grupos de interés en el marco de la Economía Social y Solidaria.

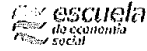
DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. CONVENIO ENTIDADES ECONOMIA SOCIAL.	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26-5-2020
OTROS DATOS Código para validación: 809JK-0MNY3-Y45NU Fecha de emisión: 2 de junio de 2020 a las 9:27:03 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 01/06/2020 16:37



Ayuntamiento de
HUELVA



Audubich



Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente Convenio deberán ser solventados por el Grupo de Trabajo de la Economía Social y Solidaria previsto en esta cláusula. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa.

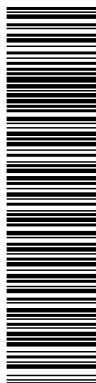
CUARTA.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2020.

A). Acciones de sensibilización.

Las entidades firmantes de este acuerdo, en el marco de sus respectivos objetivos y fines, desarrollarán las siguientes acciones de sensibilización, con la finalidad de empujar a la sociedad hacia un paradigma socioeconómico sostenible y de que florezcan en Huelva innovaciones vinculadas con el cuidado de las personas y del entorno:

- La realización de una Feria de Iniciativas de la Economía Social, de productores/as y artesanos/as locales, durante el mes de marzo, que de a conocer las formas empresariales propias de la economía social. Esta feria tendrá vocación de continuidad, y estará coorganizada por las entidades firmantes del presente acuerdo.

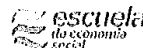
- El apoyo del Ayuntamiento de Huelva a la realización periódica del Mercado Social de REAS, que expondrá productos y servicios vinculados a la economía social en el lugar y fecha que se determine. Este apoyo municipal se canalizará a través de cesión o mediación para el uso de la vía pública, así como su difusión a través los canales de comunicación municipales.



Ayuntamiento de
HUELVA



Antalucía



- La realización de una campaña de sensibilización y apoyo a la economía social en la ciudad de Huelva, usando para ello medios de comunicación locales, los espacios municipales y aquellos otros medios que se consideren necesarios.

B). Acciones de Formación.

Las entidades firmantes llevarán a cabo las siguientes acciones conjuntas de capacitación y formación para el desarrollo de la Economía Social y Solidaria así como para la modernización del sector. Dichas acciones consistirán en:

- Preparación y desarrollo de una acción formativa dirigida especialmente a personal de entidades públicas vinculadas a los servicios de contratación donde se trabaje las reservas de mercado,

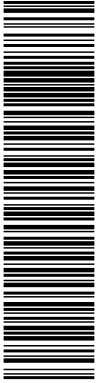
- Oferta compartida de los programas de formación que se lleven a cabo desde cada una de las entidades firmantes del convenio.

- Sesiones informativas dirigidas al personal de la administración local que tengan por objetivo fomentar la utilización de las cláusulas sociales en el ámbito de la contratación pública, dentro del marco normativo actual, para la incorporación de criterios sociales, ambientales y éticos en los procesos de contratación pública.

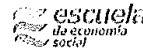
C). Presencia en Foros de Empleo de la ciudad de Huelva.

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, se compromete a servir de intermediario con los espacios sociales y empresariales donde la Economía Social y Solidaria deben tener voz: Mesa del Comercio; Consejo Provincial; etc.

D). Otras acciones de Desarrollo.



Andalucía



Las entidades firmantes podrán promover acciones de fomento del desarrollo socio-económico territorial, la empleabilidad y la búsqueda de recursos.

Entre las acciones de desarrollo que pueden llevarse a cabo en esta línea de trabajo estarían las siguientes:

- Laboratorio de Ideas.
- Retos: análisis de problemas concretos y respuestas desde la perspectiva de la Economía Social y Solidaria.
- Búsqueda de recursos, con especial atención a los fondos europeos
- Fomento de la empleabilidad.

QUINTA.- PUNTO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.

El Ayuntamiento de Huelva pone a disposición de las entidades firmantes de este acuerdo, un espacio en el edificio municipal Centro de Inserción Sociolaboral Los Rosales, que podrá ser utilizado de manera coyuntural para el desarrollo de las distintas acciones previstas en este convenio.

SEXTA.- PERIODO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

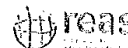
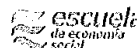
El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2020. Cada ejercicio sucesivo podrá acordarse una prórroga anual, que deberá formalizarse por escrito por todas las partes, sin que en ningún caso pueda tener una duración superior a 4



Ayuntamiento de
HUELVA



Amblicta



años, conforme a lo establecido en el artículo 49 apartado h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO Y CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES.

Cualquier modificación del contenido de este convenio deberá ser aprobada por todas las partes, por escrito, y los documentos resultantes se añadirán como anexos a este convenio.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes de este convenio, será causa de extinción del mismo, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 51.2 c) de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- DIFUSIÓN DEL CONVENIO.

La difusión y comunicación pública del presente convenio, requerirá el mutuo acuerdo de todas las partes firmantes del mismo.

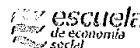
Cada una de las partes podrá utilizar recíprocamente, y de forma única y exclusiva, los logotipos y otros signos distintivos propiedad de las mismas, con la finalidad de incorporarlos en los documentos, soportes electrónicos o sitios web, que estén relacionados con el objeto del presente convenio y de las acciones derivadas del mismo.



Ayuntamiento de
HUELVA



Andalucía



NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Todas las partes se comprometen a cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), que desarrolla el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y cualesquiera otras disposiciones que las complementen o sustituyan en el futuro.

Y para que conste, y en prueba de conformidad del contenido del presente Convenio, todas las partes firman este documento, en cinco ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y en la fecha indicadas en el encabezamiento.